Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 37 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009, 01/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 12/2016, 14/2016, 49/2016 y 18/2018 y el Expediente CCAMP Nº 36/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

I.-

Que, mediante la Resolución CCAMP Nº 01/2016, se dispusieron los pases en comisión de servicio de las agentes Marta Liliana LEYBOR (L.P. Nº 1619), Viviana Seville SALAS (L.P. Nº 4464) y Lucía Soledad ASTRALDI (L.P. Nº 1929) -entre otros-, a fin de que se desempeñen en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN desde el día 29 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 102 y concordantes del

Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

Que, asimismo, a través de la Resolución CCAMP Nº 07/2016, se dispusieron los pases en comisión de servicio de los agentes Ignacio VALERA (L.P. Nº 1333) y Patricio KOLTAN (L.P. Nº 3824) -Responsable de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP-, a fin de que se desempeñen en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN desde los días 27 de enero y 3 de febrero de 2016, respectivamente, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

Que por Resoluciones CCAMP Nros. 49/2016 y 18/2018 se tuvieron por prorrogadas las precitadas comisiones de servicio mientras tanto subsistan las razones que las motivaran.

Que, no subsistiendo en la actualidad las razones de servicio tenidas en cuenta para conceder los referidos pases en comisión, se estima conveniente dejar sin efecto los mismos a partir del día 10 de diciembre de 2019, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

II.-

Que, con relación a ello, es dable señalar que por el artículo 1° de la Resolución CCAMP N° 14/2016 se designó interinamente al agente Daniel Damián FUENTES (L.P. N° 4691), como Responsable de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP antes mencionada en el cargo de Secretario Coadyuvante, hasta tanto subsista la comisión de servicio del agente KOLTAN.

Que, habiendo concluido el día 10 de diciembre del corriente año dicha comisión de servicio, corresponde dejar sin efecto la designación interina del agente FUENTES a partir de dicho día.

III.-

Que, por su parte, mediante la Resolución CCAMP N° 05/2016 se concedió al agente Alejandro BONANI (L.P. N° 3496) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 2 de febrero de 2016, para desempeñarse como Director de Administración de Recursos Humanos -dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN- en virtud de su designación efectuada por Decisión Administrativa N° 26/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que el agente BONANI informó que presentó su renuncia al precitado cargo de Director de Administración de Recursos Humanos a partir del día 10 de diciembre del corriente año, la cual fue aceptada mediante DI-2019-256-APN-SSC-MJ.

Que, a su vez, por la Resolución CCAMP Nº 06/2016 se concedió al agente Luis Carlos DAPPIANO (L.P. Nº 4665) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 19 de enero de 2016, para desempeñarse como Subsecretario de Control de Gestión, Organización y Métodos de la MUNICIPALIDAD de LANÚS en virtud de su designación efectuada a través del Decreto Nº 74/2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que el agente DAPPIANO informó que presentó su renuncia al precitado cargo de Subsecretario de Control de Gestión, Organización y Métodos -actual Subsecretario de Innovación y Tecnología- a partir del día 10 de diciembre del corriente año, la cual fue aceptada mediante Decreto Nº 4.557/2019.

Que, por último, a través de la Resolución CCAMP Nº 12/2016 se concedió a la agente Daiana HISSA (L.P. Nº 3212) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 21 de marzo de 2016, para desempeñarse como Coordinadora de Gestión Técnico

Administrativa -dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN- en virtud de su designación efectuada por Decisión Administrativa Nº 208/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

Que la agente HISSA informó que presentó su renuncia al precitado cargo de Coordinadora de Gestión Técnico Administrativa a partir del día 9 de diciembre del corriente año, la cual fue aceptada mediante DI-2019-260-APN-SSC-MJ.

Que, ante ello, corresponde dar por finalizadas las licencias extraordinarias sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedidas a la agente HISSA y a los agentes BONANI y DAPPIANO, a partir de los días 9 y 10 de diciembre de 2019, respectivamente.

IV.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto los pases en comisión de servicio de los agentes LEYBOR, SALAS, ASTRALDI, VALERA y KOLTAN y la designación interina del agente FUENTES y dé por finalizadas las licencias extraordinarias sin

goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedidas a los agentes BONANI, HISSA y DAPPIANO.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado- y el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2019 el pase en comisión de servicio de la agente Marta Liliana LEYBOR (L.P. Nº 1619) -otorgado por Resolución CCAMP Nº 01/2016 y prorrogado por sus similares Nros. 49/2016 y 18/2018-, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2019 el pase en comisión de servicio de la agente Viviana Seville SALAS (L.P. Nº 4464) -otorgado por Resolución CCAMP Nº 01/2016 y prorrogado por sus similares Nros. 49/2016

y 18/2018-, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2019 el pase en comisión de servicio de la agente Lucía Soledad ASTRALDI (L.P. Nº 1929) -otorgado por Resolución CCAMP Nº 01/2016 y prorrogado por sus similares Nros. 49/2016 y 18/2018-, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2019 el pase en comisión de servicio del agente Ignacio VALERA (L.P. Nº 1333) -otorgado por Resolución CCAMP Nº 07/2016 y prorrogado por sus similares Nros. 49/2016 y 18/2018-, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2019 el pase en comisión de servicio del agente Patricio KOLTAN (L.P. Nº 3824) -otorgado por Resolución CCAMP Nº 07/2016 y prorrogado por sus similares Nros. 49/2016 y 18/2018-, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno

de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 6º.- Dejar sin efecto la designación interina del agente Daniel Damián FUENTES (L.P. Nº 4691), como Responsable de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP en el cargo de Secretario Coadyuvante, oportunamente efectuada por el artículo 1º de la Resolución CCAMP Nº 14/2016, a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 7º.- Dar por finalizada, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida al agente Alejandro BONANI (L.P. Nº 3496) mediante Resolución CCAMP Nº 05/2016, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno del MINISTERIO PUBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 8º.- Dar por finalizada, a partir del día 9 de diciembre de 2019, la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida al agente Luis Carlos DAPPIANO (L.P. Nº 4665) mediante Resolución CCAMP Nº 06/2016, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno del MINISTERIO PUBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 9º.- Dar por finalizada, a partir del día 9 de diciembre de 2019, la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la agente Daiana HISSA (L.P. Nº 3212) mediante Resolución CCAMP Nº 12/2016, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno del MINISTERIO PUBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 10.- Regístrese; notifíquese a los mencionados agentes; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 37 /2019

Dr. Pablo Esteban GARCILAZO
Fiscal General Adjunto de Gestión

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires